

# Jesús Menéndez

Ha desestimado la Sala de lo Criminal del Tribunal Supremo la casación establecida por el doctor Arnaldo Escalona contra resolución de la Audiencia de Santiago de Cuba, que al amparo del decreto 209 de 1952, se inhibió a favor de la jurisdicción de guerra en el proceso seguido al entonces capitán, hoy comandante, del Ejército Joaquín Casillas Dum-puy por la muerte del líder azucarero comunista Jesús Menéndez, en Manzanillo, en el año 1948.

No obstante la desestimación del recurso dice la Sala en su considerando que procede que el tribunal de instancia, —la Audiencia—, aplique la ley actualmente en vigor, por haber cesado los motivos que animaron el referido decreto, no existiendo en la actualidad grave alteración del orden y en vigor las garantías constitucionales.